

Contrato N° 124 /2026

Entre Gobernación de Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. César Luis Sosa Fariña, con cédula de identidad N° 3.038.369, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma IMPERIO INVERSIONES de Servio Tulio Gamarra Aranda, domiciliada en Mcal. López c/ Carlos A. López de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 2.492.037, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Mejoramiento y mantenimiento de camino en el Distrito de Félix Pérez Cardozo - Ad Referéndum**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 Mejoramiento y mantenimiento de camino en el Distrito de Félix Pérez Cardozo - Ad Referéndum.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará sujeto a la aprobación del PGN 2026, por su condición de AD REFERENDUM, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476992



LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas



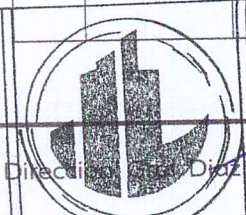
Gamarra

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 03/2025, convocado por la Gobernación de Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 073/2026

5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Grupo 1 - Mejoramiento y mantenimiento de camino en el Distrito de Félix Pérez Cardozo - Ad Referéndum								Contrato Abierto: No,
Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	82101502-004	Cartel de obra, con estructura metálica de 2mts x 1 mts.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	-	₡830.999	₡ 830.999	procedencia: Paraguaya
2	72131601-9974	Marcación y replanteo.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	9.500,00	-	₡ 943	₡ 8.958.500	procedencia: Paraguaya
3	72131601-002	Movimiento de suelo - Servicio de nivelación de terreno,	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	9.500,00	-	₡ 3.162	₡30.039.000	procedencia: Paraguaya
4	72102905-001	Relleno y compactación de tierra. En lugares puntuales.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2.800,00	-	₡35.467	₡99.307.600	procedencia: Paraguaya
5	72131701-014	Construcción de enripiado - Provisión de ripio en obra.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2.800,00	-	₡ 47.959	₡134.285.200	procedencia: Paraguaya
6	72131701-014	Construcción de enripiado - Nivelación de ripio.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	6.000,00	-	₡ 5.532	₡ 33.192.000	procedencia: Paraguaya



IMPERIO
INVERSIONES
RUC.: 2.492.037 - 1

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Dirección: Dpto. D'Azul y San Roque González de Santa Cruz Teléfono: 0541/43274

#¡DejemosHuellas!

ROSALBA ROSA FARÍÑA
Gobernadora de Guairá
#DejemosHuellas



7	72131701-014	Construcción de ripio - Compactación de ripio.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	6.000,00	-	₡ 5.566	₡ 33.396.000	procedencia: Paraguaya
8	72153507-001	Limpieza y retiro de escombros.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	₡1.991.542	₡ 1.991.542	procedencia: Paraguaya
Total por Grupo:							₡342.000.841	
Total General Calculado:							₡ 342.000.841	

El monto del presente contrato asciende a la suma de ₡ 342.000.841 (Guaraníes Trescientos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y uno)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de la firma del contrato, hasta la recepción definitiva.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del: Abg. Alfredo Samuel Celano Guggiari designado según Resolución N° 581/2025 de fecha 28 de marzo de 2025.



RUC.: 2.492.037 - 1

Dirección: Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz



LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas

Teléfono: 0541-43274

#DejemosHuellas!



9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





14. IDIOMA DEL CONTRATO

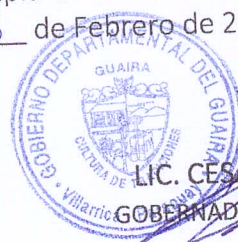
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 13 de Febrero de 2026.

SERVIO TULIO GAMARRA ARANDA
Imperio Inversiones
Proveedor



LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DEL IV DPTO. DE GUAIRÁ
Contratante

